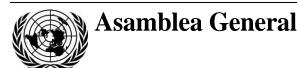
Naciones Unidas A/69/433



Distr. general 12 de noviembre de 2014 Español Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 89 del programa

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Informe de la Primera Comisión

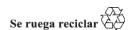
Relatora: Sra. Saada Daher Hassan (Djibouti)

I. Introducción

- 1. El tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme" se incluyó en el programa provisional del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 66/21 de la Asamblea, de 2 de diciembre de 2011.
- 2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
- 3. En su primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2014, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 87 a 104. Del 7 al 10 y del 13 al 16 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre esos temas (véanse A/C.1/69/PV.2 a 9). Los días 15 y 16 de octubre, la Comisión tuvo un intercambio de opiniones con la Alta Representante para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de la aplicación de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión en períodos de sesiones anteriores y la presentación de informes (véase A/C.1/69/PV.8) y un intercambio de opiniones con la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios del ámbito del control de armamentos y el desarme (véase A/C.1/69/PV.9). La Comisión también celebró 11 sesiones, los días 16 y 17, del 20 al 24 y los días 27 y 28 de octubre, durante las cuales se realizaron debates temáticos e intercambios con expertos independientes (véanse A/C.1/69/PV.9 a 19). En esas sesiones, así como durante la etapa de







adopción de decisiones, se presentaron y examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas en relación con todos los proyectos de resolución y de decisión en las sesiones 20^a a 24^a, celebradas del 29 al 31 de octubre y los días 3 y 4 de noviembre (véanse A/C.1/69/PV.20 a 24).

4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Conferencia de Desarme (A/69/27).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/69/L.7

- 5. En la 21ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Belarús, en nombre de Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Benin, Cuba, Ecuador, Egipto, la Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, el Senegal, Turkmenistán, Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/69/L.7). Posteriormente, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Honduras, Madagascar, la República Árabe Siria, Tailandia, Tayikistán y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
- 6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/69/L.7 en votación registrada por 177 votos contra 2 y 1 abstención (véase el párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia,

2/5 14-64633

Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ucrania.

14-64633

III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Recordando también sus resoluciones 51/37, de 10 de diciembre de 1996, 54/44, de 1 de diciembre de 1999, 57/50, de 22 de noviembre de 2002, 60/46, de 8 de diciembre de 2005, 63/36, de 2 de diciembre de 2008, y 66/21, de 2 de diciembre de 2011, relativas a la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Recordando además el párrafo 77 del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General¹,

Decidida a impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa cuyos efectos destructivos sean comparables a los de las armas identificadas en la definición de armas de destrucción en masa aprobada por las Naciones Unidas en 1948²,

Observando con aprecio los debates sostenidos en la Conferencia de Desarme en relación con el tema titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas"³,

Señalando la conveniencia de mantener la cuestión en examen, según proceda,

- 1. Reafirma que deberían adoptarse medidas efectivas para prevenir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa;
- 2. Solicita a la Conferencia de Desarme que, sin perjuicio de una revisión ulterior de su agenda, mantenga la cuestión en examen, según proceda, con miras a formular recomendaciones, en caso necesario, sobre la iniciación de negociaciones concretas en relación con los tipos identificados de armas de destrucción en masa;
- 3. *Exhorta* a todos los Estados a considerar favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como esta las formule;

4/5 14-64633

¹ Resolución S-10/2.

² La definición fue aprobada por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente (véase S/C.3/32/Rev.1).

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/64/27), cap. III, secc. E; ibid., sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/65/27), cap. III, secc. E; ibid., sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/66/27), cap. III, secc. E; ibid., sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/67/27), cap. III, secc. E; ibid., sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/68/27), cap. III, secc. E; e ibid., sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 27 (A/69/27), cap. III, secc. E.

- 4. *Solicita* al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de esta cuestión por la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones;
- 5. Solicita a la Conferencia de Desarme que, en los informes anuales que le presente, consigne información sobre los resultados de todo examen de la cuestión que lleve a cabo;
- 6. Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme".

14-64633 5/5